ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE 19003212023

FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO".
NIT: 805.021.199-7

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2
CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS 3
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 3
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 3
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 3
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 3

JUSTIFICACIÓN
Dentro del presupuesto asignado al contrato 1900321/2023 por valor $3.047.071.740 suscrito por medio de acta de inicio del 11 de septiembre del 2023, se da apertura a la fase de alistamiento y posteriormente la fase de atención de la modalidad Mi Familia, contrato regional adscrito con la EA en mención; así, acorde a la revisión del presupuesto aprobado, y posterior reinversión, surgida de la línea propuesta por la Sede de la Dirección Nacional de Familia y Comunidades, la cual fue analizada por el equipo de supervisión y autorizada, se evidenció una inejecución de $255.878.437; además, en el momento del proceso de legalización correspondiente al mes de septiembre, se estableció una proyección de aproximadamente un valor de inejecución por $156.608.557. Esto implica la toma de decisión para una posible reinversión por valor total de $412.486.995. Estos costos inejecutados se generan dado el corto tiempo de ejecución del contratado, teniendo como base la estructura del presupuesta amparado en la canasta de costos que establece el manual operativo; situación que promueve que se emita un comunicado vía correo electrónico el pasado 29 de noviembre del 2023, desde la Dirección Nacional de Familias y Comunidades, recomendando la redistribución de recursos en el marco de tres líneas específicas, y por necesidad del servicio, prorroga de contratos máximo hasta el 31 de diciembre para los municipios donde se haya presentado dificultades en la ejecución del contrato, con miras a que se pueda reinvertir el alto valor de inejecuciones, mencionando lo siguiente: " En concordancia con los lineamientos dados por la Dirección General y la Dirección de Planeación respecto de la ejecución de la totalidad de los recursos contratados para la modalidad Mi Familia en la presente vigencia, desde la Dirección de Familias y Comunidades nos permitimos recomendar, en el marco del contrato de aporte firmado con los operadores y del Manual Operativo de la modalidad, tres líneas concretas para lograr este objetivo, las cuales están desarrolladas en el documento adjunto. 1. Jornada de evaluación de cierre 2. Huertas familiares 3. Entrega de material de apoyo a todas las familias participantes de la modalidad El acompañamiento metodológico para el desarrollo de las actividades conexas con la entrega de los elementos descritos en el documento será realizado por los profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica de la DFyC;

PÚBLICA

quienes, al igual que el equipo de Mi Familia de la Subdirección de Operación, estarán prestos a apoyarlos en lo que se requiera a fin de lograr lo solicitado por la DG. Conscientes del gran reto que genera los lineamentos anteriores y previa consulta con las Direcciones de Contratación, Familias y Comunidades, Financiera y Planeación, se considera viable la prorrogas de los contratos de la modalidad, haciendo uso de los recursos provenientes de inejecuciones en el marco de cada contrato; no obstante,es importante señalar que las actividades a desarrollar en el marco de dicha prórroga deben estar soportadas en el Manual Operativo y los lineamientos de programación para esta modalidad, y deben quedar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior luego regionales que consideren luego del análisis y evaluación desde sus orbitas de supervisión y ordenador del contrato y concertación con los operadores podrán realizar dichas modificaciones contractuales". Correo que fue remitido al operador el mismo 29 de noviembre, dando respuesta la EA Fundación el Sembrador por medio correo electrónico el día 4 de diciembre del año en curso, donde emiten la aceptación y acogida de la prórroga, como también de la reinversión de recursos en la línea de "Entrega de material de apoyo a todas las familias participantes de la modalidad"; para esta primera entrega de la propuesta, desde el equipo de supervisión se vió la necesidad de ajuste y aclaración del mismo hasta el 7 de diciembre; a ello se suma la espera de la legalización inicial correspondiente al mes de septiembre, dada el sábado 9 de diciembre por parte del apoyo financiero regional para el contrato, lo cual se dio también en el marco de la espera del cargue de la información por parte del operador en la ruta indicada para poder verificar los soportes financieros. Este proceso permite analizar la situación y determinar desde supervisión que se acoge la propuesta de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, cubrimiento que se dará con el recurso inejecutado para poder reinvertirlo en estas dos solicitudes de propuesta presentadas por el operador, ello, motivado mayormente por el atrasos en la atención para los municipios de Cajibío y El Tambo, que hacen parte de este contrato, a raíz de situaciones de orden público y desistimiento por parte de las familias de la base de datos validada inicialmente desde la Dirección Nacional de Familia y Comunidades, lo que implicó levantamiento de base de datos en terreno y nuevas validaciones para que el operador proceda a vincular las nuevas familias; dejando claro al operador que dicha prorroga implica que el último desembolso por valor de $609.414.348 se constituirá como reserva presupuestal previa entrega de los productos establecidos en las cláusulas contractuales, revisión de los mismos a nivel técnico como financiero y aprobación desde supervisión. Como también, se acoge la propuesta de reinversión con los soportes presentados y avalados en la línea mencionada que fue escogida por el operador.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Desde el 16 diciembre hasta el 31 de diciembre del 2023

PUBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS
EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, el anexo aportado y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT / COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
Proyectó: Gloria Isabel Varon Vasquez / CONTRATISTA GRUPO JURÍDICO

PUBLICA